

**DICTAMEN DE FALLO**

Con fundamento en el Capítulo VI subcapítulo VI. 9 numeral 13) del Lineamiento para el control de los bienes muebles y almacén general de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se emite el Fallo relativo a la Licitación Pública Nacional número ASF-UGA-DGRMS-LPN-EB-01-2025, para para la enajenación por venta de diez partidas integradas por bienes muebles, informáticos y de comunicación no útiles para la ASF.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.2 de las bases de la convocatoria de la presente licitación, el periodo de venta de la citada convocatoria comprendió desde su publicación (13 de noviembre de 2025) y hasta un día hábil previo al acto de junta de aclaraciones (20 de noviembre de 2025), en los horarios y lugar señalado en dicho numeral, sin que ningún interesado realizará el pago por la convocatoria.

En relación con el numeral 1.3 de las bases de la convocatoria, se presentó a la visita de verificación de bienes el C. Enrique Salinas Flores, en los días y horarios establecido en el citado numeral.

De conformidad con el numeral 7 de las bases de la convocatoria, el 21 de noviembre de 2025 se realizó el acto de junta de aclaraciones, al cual no se presentó ningún interesado y no se recibieron preguntas por parte de algún licitante, lo cual se señaló en el acta correspondiente.

Asimismo, con base en lo establecido en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, el 28 de noviembre de 2025 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas al cual no asistió ninguna persona licitante, además de que ninguna persona interesada adquirió la convocatoria de la presente licitación, por lo que no existe propuesta para evaluar.

Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con el numeral 14, incisos A) y B) de las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número ASF-UGA-DGRMS-LPN-EB-01-2025, se declara desierta la Licitación Pública, en virtud de que ninguna persona adquirió las bases de la convocatoria en los días y horarios establecidos y nadie se registró para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas.

Se emite el presente fallo a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

La convocante

Lic. José Ignacio Silva Marquez

Director General de Recursos Materiales y Servicios

Con fundamento en el artículo 48 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la ASF y capítulo VI, subcapítulo VI.9, numeral 13 del Lineamiento para el control de los bienes muebles y almacén general de la ASF.

C.P. Erika Marsela Ortiz López

Subdirectora de Área de la Dirección de Recursos Materiales

Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina

Director de Recursos Materiales

Con fundamento en el numeral 1.7.2.1, funciones 13 y 17 del Manual de Organización de la ASF y capítulo VI, subcapítulo VI.9, numeral 13 del Lineamiento para el control de los bienes muebles y almacén general de la ASF.

Ing. Diana Montserrat Vázquez Dimas

Jefe de Departamento de Inventario de Bienes Muebles